



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214

SAN ISIDRO, 25 JUL. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 003-2006-CPPAD/MSI de fecha 28 de junio del año 2005, remitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos ha meritado el Informe N° 009-2005-02-2165 del Órgano de Control Institucional de fecha 29 de setiembre del año 2005, "Examen especial al Control de los Bienes Patrimoniales dados de Alta y de Baja" que determina Responsabilidad Administrativa en el desempeño de sus funciones al no cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el Servicio Público, por parte del servidor nombrado de la Gerencia de Logística y Servicios Generales señor Sergio Jáuregui Canchez;

Que, el informe del Órgano de Control Institucional señala las siguientes observaciones:

Observación N° 1.- Donaciones efectuadas a Traperos de Emaus por la Municipalidad durante los años 2003 y 2004, se realizaron sin contar con el Acuerdo de Concejo respectivo.

Observación N° 2.- Baja de Bienes Patrimoniales efectuadas durante los años 2003 y 2004 fueron aprobados sin que se haya cumplido todos los procedimientos establecidos para tal efecto.

Observación N° 3.- No existe documentación sustentatoria que evidencie el destino final de 113 bienes patrimoniales que se encuentran en vía de regularización por no contar con los Acuerdos de Concejo que aprueben la Baja Patrimonial y su donación así como Acta de Entrega y Recepción.

Que, de acuerdo al Informe del visto, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios opina por la procedencia de aperturar el correspondiente Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 167° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



R.A. N° 214

RESUELVE:

Artículo 1°.- Instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al Servidor nombrado de la Gerencia de Logística y Servicios Generales, señor Sergio Jáuregui Canchez por la consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución sea notificada al servidor procesado en forma personal, quien dentro del término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la notificación, deberá efectuar los descargos correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 145 del 1° de mayo del año 2006, la investigación y la emisión del informe correspondiente con la recomendación de las sanciones que pudieran ser de aplicación, debiendo ejercer sus funciones conforme a la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

